C.A. de Temuco

Temuco, treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

Al escrito folio 13 y a lo principal y otrosí del escrito folio 14: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha trece de noviembre de dos mil veintiuno, escrita en el cuaderno principal.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-1004-2021 (pvb).

Maria Georgina Gutierrez Aravena
MINISTRO
Fecha: 30/12/2021 13:24:54

ALBERTO RENE AMIOT RODRIGUEZ
MINISTRO
Fecha: 30/12/2021 13:06:47

Roberto Antonio Fuentes Fernandez
ABOGADO
Fecha: 30/12/2021 13:41:46

NMDSLMFEZF

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Temuco integrada por los Ministros (as) Maria Georgina Gutierrez A., Alberto Amiot R. y Abogado Integrante Roberto Antonio Fuentes F. Temuco, treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

En Temuco, a treinta de diciembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

NMDSLMFEZF

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl.